



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2023-MDU

Usquil, 11 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2023-SGIP/MDU/MVMJ de la Sub Gerencia de inversiones Públicas, donde remite el diagnóstico de brechas de infraestructura o acceso a los servicios públicos y el Informe Técnico N° 030-2023-SGIP/MDU/MVM donde remite los criterios de priorización, para la elaboración de programación multianual de inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Usquil;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del sector público nacional.

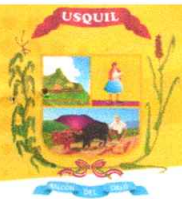
Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante la Directiva General) indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

Que, los numerales 12.2 y 12.3 del artículo 12 de la Directiva General disponen que la OPMI de cada Gobierno Local elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Siendo que, en el caso de los Gobiernos Locales, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEL, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI; y que concluido el diagnóstico de brechas este es publicado por la OPMI en su portal institucional.

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva General dispone que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Estando conferidas las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o Acceso a los Servicios Públicos y Criterios de Priorización, para la Elaboración de Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad distrital de Usquil.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que se notifique a la Sub Gerencia de Inversiones Públicas de la Municipalidad Distrital de Usquil la aprobación dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución, para que gestione y efectúe la publicación del diagnóstico de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en los demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL
Gerardo M. Guzmán Obando
Gerardo M. Guzmán Obando
ALCALDE

